



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

800/18

Montevideo, 25 FEB. 2025

JGR

AS. 086.

**VISTO:** que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), propicia la revocación de la autorización conferida a la Asociación Civil "Mano amiga" (Nexo FM); -----

**RESULTANDO:** que Resolución del Poder Ejecutivo N° 141/011, de 23 de marzo de 2011, se procedió a la regularización de la emisora y se la autorizó a operar en la frecuencia 102.3 MHz de la ciudad de Montevideo; -----

**CONSIDERANDO:** I) que la URSEC da cuenta en diversas actuaciones de las irregularidades en que la emisora incurrió: omisión de continuidad y regularidad desde su autorización, interrupciones por periodos prolongados en las emisiones, ausencia de presentación de documentación exigida conforme a la autorización, incertidumbre respecto a sus responsables, habiendo sido operada por personas distintas a la Asociación Civil autorizada y desde diversos lugares, distintos al autorizado, interferencias con la televisión abierta y clausura anterior y posterior a su regularización; -----

II) que se ha requerido la opinión de la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (CHASCA), la que, habiendo vencido el plazo para expedirse, no expresó oposición al respecto;-----

III) que, en virtud de lo actuado e informado, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), sugieren proyectar resolución revocatoria; -----

IV) por los motivos expuestos en el Considerando I) de la presente, no es posible acceder a la renovación que la emisora peticiona; -----

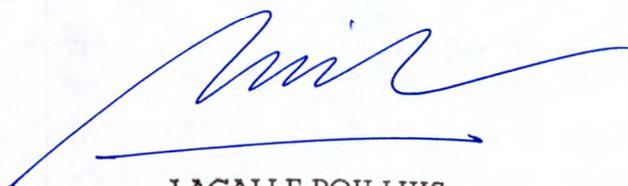
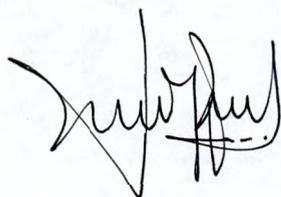
V) que se ha dado estricto cumplimiento a las garantías del debido procedimiento; -----

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007, el Decreto 500/991 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°.- Revócase la autorización otorgada a la Asociación Civil "Mano amiga" (Nexo FM) por Resolución del Poder Ejecutivo N° 141/011, de 23 de marzo de 2011.-----
- 2°.-Desestímase la solicitud de renovación peticionada.-----
- 3°.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS